

III. OTRAS DISPOSICIONES

BANCO DE ESPAÑA

2099 *Resolución de 18 de febrero de 2015, del Banco de España, por la que se publican las sanciones de multa e inhabilitación por infracciones muy graves impuestas a doña Alba María Martínez Moll.*

Con fecha de 28 de marzo de 2014 el Consejo de Gobierno del Banco de España adoptó la Resolución sancionadora del expediente de referencia IE/EDE-1/2013, incoado por Acuerdo de la Comisión Ejecutiva del Banco de España de fecha 26 de abril de 2013, entre otros, a doña Alba María Martínez Moll.

Interpuesto recurso de alzada por doña Alba María Martínez Moll contra la Resolución sancionadora del Consejo de Gobierno del Banco de España, fue desestimado por Resolución del Subsecretario de Economía y Competitividad dictada por delegación del Ministro de Economía y Competitividad, en fecha 13 de octubre de 2014.

Por consiguiente, de conformidad con el artículo 115.5 de la Ley 10/2014, de 26 de junio, de Ordenación, Supervisión y Solvencia de Entidades de Crédito, procede dar publicidad en el «Boletín Oficial del Estado» de las siguientes sanciones impuestas entre otras, a doña Alba María Martínez Moll en dicha Resolución del Consejo de Gobierno del Banco de España:

«Sanción de multa por importe de cien mil euros (100.000 €), prevista en la letra a) del artículo 12.1 de la citada Ley 26/1988, de 29 de julio, por la comisión de una infracción muy grave tipificada en el artículo 4.n) de la Ley 26/1988, de 29 de julio, sobre Disciplina e Intervención de las Entidades de Crédito a cuyo Título I se remite el artículo 23.1 de la Ley 21/2011, de 26 de julio, de Dinero Electrónico, consistente en presentar Younique Money, E.D.E., S.A., deficiencias en la organización administrativa y contable o en los procedimientos de control interno, incluidos los relativos a la gestión de los riesgos, cuando tales deficiencias pongan en peligro su solvencia o viabilidad.

Sanción de inhabilitación para ejercer cargos de administración o dirección en cualquier entidad de dinero electrónico o del sector financiero, con separación del cargo de administración que ocupa el infractor en la entidad de dinero electrónico, por plazo de 5 (cinco) años, prevista en la letra d) del artículo 12.1 de la citada Ley 26/1988, de 29 de julio, por la comisión de una infracción muy grave tipificada en el artículo 4.f) de la Ley 26/1988, de 29 de julio, sobre Disciplina e Intervención de las Entidades de Crédito a cuyo Título I se remite el artículo 23.1 de la Ley 21/2011, de 26 de julio, de Dinero Electrónico, consistente en llevar la contabilidad con irregularidades esenciales que impidan conocer la situación patrimonial y financiera de Younique Money, E.D.E., S.A.»

Madrid, 18 de febrero de 2015.—El Secretario General del Banco de España, Francisco-Javier Priego Pérez.